

## INFORME A LA COMUNIDAD ACERCA DEL PROCESO DE EMPALME DOCUMENTAL DE CONCEPTOS TOXICOLÓGICOS DE PLAGUICIDAS MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL – INSTITUTO NACIONAL DE SALUD.

*Elaboró: Equipo técnico conceptos toxicológicos de plaguicidas.*

El Instituto Nacional de Salud – INS – es una Entidad de naturaleza científica y técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio creado por el Decreto 470 de 1968, con cambio de naturaleza mediante el Decreto 4109 de 2011 y reestructurado a través de los Decretos 2774 y 2775 del 28 de diciembre de 2012, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social – MSPS -, perteneciente al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que de acuerdo al Decreto 4109 de 2011, artículo 4 le corresponde al Instituto Nacional de Salud “*Emitir conceptos sobre clasificación toxicológica y evaluación del riesgo de toxicidad, de plaguicidas que vayan a ser utilizados en el país, función que asumirá el Instituto en los términos y plazos señalados en el decreto de reorganización del Ministerio de Salud y Protección Social*”

En consecuencia, el MSPS venía desarrollando dicha función hasta la expedición de la Circular Externa No. 000049 de 2013 emitida por el Doctor Alejandro Gaviria Uribe, Ministro de Salud y de la Protección Social, quien en uso de sus facultades, informó a las Personas Naturales y Jurídicas interesadas en solicitar conceptos toxicológicos y demás trámites relacionados con dicho proceso y a la ciudadanía en general, la asunción de esta función por parte del INS, **a partir del nueve (9) de diciembre de 2013.**

De acuerdo a la comunicación del 26 de diciembre 2013 el MSPS informó el traslado parcial del archivo físico relacionado con los conceptos toxicológicos el cual se efectuó el 27 de diciembre 2013. De esta forma el MSPS trasladó 536 expedientes con requerimientos pendientes de respuesta por parte de los usuarios y 102 expedientes sin ningún tipo de trámite, correspondientes a los meses de julio y agosto de 2013.

En enero de 2014 el equipo técnico de conceptos toxicológicos inició con la revisión de expedientes sin ningún tipo de trámite, correspondientes a los meses de julio y agosto de 2013, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 4109 de 2012 en cuanto a la emisión de conceptos toxicológicos y evaluación del riesgo de plaguicidas, respetando el orden en que fueron radicados en el Ministerio. De esta forma en los meses de enero y febrero de 2014 se tramitaron 20 solicitudes radicadas en MSPS y 24 solicitudes radicadas en INS, de acuerdo a la competencia dada al INS por la normatividad vigente.

El MSPS en concordancia con el Artículo 4º de la Ley 1438 de 2011 que establece: “**RECTORÍA DEL SECTOR SALUD. La dirección, orientación y conducción del Sector**

*Salud estará en cabeza del Ministerio de la Protección Social, como órgano rector de dicho sector.”* a través de su Oficina Asesora Jurídica mediante memorando del 10 de febrero de 2014 el cual fue radicado en el INS el cinco de marzo de 2014, dando alcance a lo establecido en el Decreto 4109 de 2011, Artículo 4 y el Decreto 2774 de 2012, Artículo 15 numeral 7, realiza una ampliación y aclaración del proceso de asunción por parte del INS, de la función de emitir conceptos sobre clasificación toxicológica y evaluación del riesgo de toxicidad de plaguicidas que vayan a ser utilizados en el país, en el cual se estableció que además de la emisión de los conceptos toxicológicos de plaguicidas y los actos administrativos que los modifican, será función del INS la emisión de los dictámenes técnicos toxicológicos – DTT - de los plaguicidas químicos de uso agrícola y los actos administrativos de modificación de los mismos; dando cumplimiento a compromisos adquiridos con anterioridad.

Teniendo en cuenta lo anterior y la reciente fecha de emisión de este pronunciamiento por parte del MSPS, las dos Entidades, INS y MSPS, tomaron las medidas respectivas para el traslado de todos los expedientes relacionados con las funciones mencionadas anteriormente, las cuales asume el INS desde el cinco de marzo de 2014 y posterior al cumplimiento a compromisos adquiridos con anterioridad.

Es así que a la fecha de la primera entrega se tramitaron 73 expedientes relacionados con DTT sin ningún tipo de revisión y nueve expedientes fueron devueltos al MSPS, los cuales no son competencia del INS; es de aclarar que las solicitudes tramitadas fueron radicadas durante julio y agosto de 2013 en el MSPS. De igual forma, se ha dado trámite a 38 solicitudes de modificación de DTT radicadas en el INS, 28 solicitudes de DTT se encuentran en proceso de consulta con el ICA acerca del trámite por la ventanilla única de registro, con el fin de proceder a su respuesta. Se remitieron a MSPS 18 expedientes radicados al INS con solicitudes que no hacen parte de las competencias institucionales como son permisos de experimentación, aprobación de publicidad, registros sanitarios de plaguicidas de uso en salud pública.

El dos de abril de 2014 se realizó el traslado de los expedientes faltantes por parte del MSPS y que fueron radicados por los usuarios en los meses de agosto a diciembre de 2013 y enero a marzo de 2014, que incluyen 401 expedientes que corresponden a solicitudes de conceptos toxicológicos, dictámenes técnicos toxicológicos, modificaciones a los mismos y respuestas a requerimientos realizados por el Ministerio. Esta segunda entrega, al igual que la primera, requirió un proceso de verificación archivística como lo ordenan las normas sobre la materia, la cual fue oficialmente recibida el día 11 de abril de 2014. Es así que a partir de la fecha en mención se termina con el proceso de empalme documental y se procede por parte del equipo técnico a la revisión y respuesta de las solicitudes pendientes.

Dado el alto volumen de solicitudes trasladadas por el MSPS, así como las radicadas directamente en el INS, se ha establecido un plan de contingencia para tramitar de la forma más expedita posible las diferentes solicitudes, sin dejar de lado la misionalidad del INS que consiste en la protección de la salud de la población, así mismo como autoridad

científico técnica tiene como objeto (i) el desarrollo y la gestión del conocimiento científico en salud y biomedicina para contribuir a mejorar las condiciones de salud de las personas; (ii) realizar investigación científica básica y aplicada en salud y biomedicina; (iii) la promoción de la investigación científica, la innovación y la formulación de estudios de acuerdo con las prioridades de salud pública de conocimiento del Instituto; (iv) la vigilancia y seguridad sanitaria en los temas de su competencia; la producción de insumos biológicos; y (v) actuar como laboratorio nacional de referencia y coordinador de las redes especiales, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud y del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación.